



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución Jefatural

N° 26 -2019-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 24 OCT. 2019

VISTOS, los Informes N° 024-2019-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, N° 29-2019-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, N° 33-2019-JUS/PRONACEJ-UA-SCF y N° 38-2019-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; los Proveídos N° 797-2019-JUS/PRONACEJ-UA, N° 1492-2019-JUS/PRONACEJ-UA, N° 1625-2019-JUS/PRONACEJ-UA y N° 1881-2019-JUS/PRONACEJ-UA, de la Unidad de Administración; y los Informes N° 028-2019-JUS/PRONACEJ-UAJ y N° 029-2019-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, según el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15, la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, pudiendo, excepcionalmente, destinarse para el pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la Sede de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2019-JUS/PRONACEJ-UA, se aprobó la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del PRONACEJ, por el monto de S/.285,950.00 (doscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias; asimismo, se aprobó la Directiva N° 001-2019-JUS/PRONACEJ-UA "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el año fiscal 2019";

Que, mediante los informes de vistos de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas de la Unidad de Administración, se solicita la modificación de la Directiva de Caja Chica, así como la correspondiente rebaja del monto constituido de caja chica en lo correspondiente a seis (6) Centros Juveniles de Medio Cerrado y quince (15) Centros Juveniles de Medio Abierto, motivado en la baja ejecución presupuestal presentada por las Unidades Funcionales Desconcentradas del PRONACEJ que administran fondos de caja chica, por lo que, ha realizado la proyección de gastos, en aras de sincerar y evitar distraer el presupuesto disponible que fue otorgado para el reembolso de Caja Chica;

Que, mediante los informes de vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONACEJ, se otorga opinión favorable a la solicitud de modificación de la Directiva de caja chica, considerando que, de acuerdo con las facultades delegadas a la Unidad de





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

Administración mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2019-JUS/PRONACEJ, esta se encuentra facultada para "Aprobar, modificar y dejar sin efecto las Directivas u otras normas en materia administrativa que requiera el Programa Nacional de Centros Juveniles para su funcionamiento, previa opinión de la Unidad de Asesoría Jurídica.";

Que, la modificación del monto constituido del fondo caja chica es responsabilidad de la Unidad de Administración, para lo cual debe emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 4.4 de la Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el año fiscal 2019, que señala "emitir resoluciones para la constitución del fondo de caja chica, así como sus modificaciones";

Con los visados de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de Tesorería expuesta en los considerandos precedentes; el Manual de Operaciones del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificado mediante Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2019-JUS/PRONACEJ, que delega facultades a la Unidad de Administración;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Directiva N° 001-2019-JUS/PRONACEJ-UA "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el año fiscal 2019"

- Modificar los siguientes numerales 7.5 y 7.6.1
- Incorporar el numeral 7.5.13

Estas modificaciones se encuentran contenidas en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.



Artículo 2.- Aprobar la rebaja del monto constituido de caja chica en lo correspondiente a seis (6) Centros Juveniles de Medio Cerrado y quince (15) Centros Juveniles de Medio Abierto, conforme se indica en el Anexo N° 2 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas la difusión de la presente Resolución y sus Anexos a las dependencias del PRONACEJ, así como a los responsables titulares y suplentes de las Unidades Funcionales Desconcentradas del PRONACEJ, para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 4.- Designar a los servidores que tendrán a su cargo la administración y el manejo de la Caja Chica de las Unidades que se detallan en Anexo Adjunto.



Regístrese y comuníquese.

MARIA LUISA SILVA PEREDO
Jefa de Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración

ANEXO N° 1

MODIFICACIONES A LA DIRECTIVA N° 001-2019-JUS/PRONACEJ-UA
“DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA
DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES PARA EL AÑO FISCAL
2019

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

(…)

7.5 De los conceptos en los que se puede emplear el Fondo de Caja Chica

Los conceptos a ser empleados en el Fondo, serán según cuadro “Partidas Específicas Autorizadas”, debiendo ser gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados.

CLASIFICADOR	CONCEPTO DE ESPECIFICA DE GASTO
2.3.1.1.1.1.	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
2.3.13.1.2	GASES
2.3.13.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES
2.3.15.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
2.3.15.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR
2.3.15.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA
2.3.15.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA
2.3.16.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS
2.3.16.1.2	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES
2.3.16.1.4	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD
2316199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS
2.3.17.1.1	ENSERES
2.3.18.1.2	MEDICAMENTOS
2.3.18.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO
2.3.199.199	OTROS BIENES
2.3.19.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA
2.3.21.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES
2.3.21.2.2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO
2.3.21.2.99	OTROS GASTOS
2.3.22.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE
2.3.22.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA
2.3.24.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS
2.3.26.1.2	GASTOS NOTARIALES
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS
2.3.27.112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES
2.3.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

(...)

- 7.5.13 En el caso del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios, el fondo podrá otorgarse en caso de viáticos, movilidad local y alimentación por comisiones de servicio en el desarrollo de las actividades contempladas en sus términos de referencia, debidamente autorizadas por el área usuaria del servicio contratado y la Unidad de Administración; siempre que estos supuestos se encuentren contemplados en sus términos de referencia y coadyuven al cumplimiento del objetivo del PRONACEJ.

(...)

7.6 De la reposición de los Fondos

- 7.6.1 La reposición de fondos de Caja Chica podrá renovarse hasta una (01) vez el monto constituido durante el mes calendario, indistintamente del número de rendiciones documentadas que se presenten, garantizado en todo el momento la liquidez del Fondo. Solo en casos excepcionales, la Unidad de Administración autorizará renovaciones de hasta tres (03) veces el monto constituido, previo informe técnico presentado por el Responsable de Caja Chica y Jefe Inmediato, la cual a su vez estará sujeta a la disponibilidad presupuestal institucional.

(...)



**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Programa Nacional
de Centros Juveniles****Unidad de
Administración****ANEXO N° 2****MODIFICACIÓN (REBAJA) DEL MONTO CONSTITUIDO PARA EL FONDO DE
CAJA CHICA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

CAJAS	MONTO MODIFICADO
CJDR Lima	40,000.00
CJDR Chiclayo	10,000.00
CJDR Cusco	6,000.00
CJDR Huancayo	8,000.00
CJDR Piura	25,000.00
CJDR Pucallpa	10,800.00
SOA Rímac	7,000.00
SOA Lima Norte	3,500.00
SOA Lima Este	2,450.00
SOA Callao	1,770.00
SOA Iquitos	1,000.00
SOA Ica	2,000.00
SOA Paucarpata – Arequipa	1,100.00
SOA Chiclayo	1,000.00
SOA Chimbote	1,700.00
SOA Huancavelica	1,700.00
SOA Huánuco	1,330.00
SOA Arequipa	1,400.00
SOA Puno	1,700.00
SOA Cusco	1,300.00
SOA Madre de Dios	1,600.00

